



Resolución Administrativa

Chorrillos,

06 MAYO 2025

VISTO, el Expediente Nº 25-INR-008496-001 que contiene el Memorando Nº 120-2025-DG-INR de la Dirección General, e Informe Nº 059-2025-ESLC-OP/INR de la Jefa (e) del Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 039-2024-SA-DG-INR, de fecha 05 de marzo 2024, se Asigna a la Médico Cirujano Lenny Arylmi MENDOZA TORRES, las Funciones de Jefe de Oficina de la Oficina de Epidemiología de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ –JAPÓN;

Que, mediante el Memorando indicado en el visto, el despacho de la Dirección General, propone asignar las funciones del cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, a la Médico Cirujano Marisol Roxana VICUÑA OLIVERA, en adición a sus funciones como Médico Especialista contratada bajo el Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma;

Que, de acuerdo con el numeral 3.5 del Informe Técnico Nº 1236-2021-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, "(...) es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad. En ambos casos, es menester reiterar que las acciones de desplazamiento (como por ejemplo la designación temporal o suplencia) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración, ni el plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo;

Asimismo, según el Informe Técnico Nº 000445-2021-SERVIR – GPGSC, se ha precisado que el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras



administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante el Informe N° 059-2025-ESLC-OP/INR, el Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, en mérito a la evaluación curricular realizada opina de manera favorable respecto a la Asignación Temporal de Funciones del cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, a favor de la Médico Cirujano **Marisol Roxana VICUÑA OLIVERA**, en adición a sus funciones de Médico Especialista de la Oficina de Epidemiología; contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Con el visado de la Jefa (e) del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y demás modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal, las asignaciones de funciones en cargo estructural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación de funciones de la **M.C. Lenny Arylmi MENDOZA TORRES**, efectuada mediante la Resolución Administrativa N° 039-2024-SA-OP-INR de fecha 05 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, a la **M.C. Marisol Roxana VICUÑA OLIVERA**, temporalmente las funciones de Jefe de Oficina de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en adición a sus funciones de Médico Especialista de la Oficina de Epidemiología; contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a las interesadas e instancias administrativas para los fines que corresponda.

Artículo 4º- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese;

CSCC/aphy/

Distribución:

- () Dirección General
- () OEA
- () Oficina de Epidemiología
- () Oficina de Personal y Equipos
- () Responsable Pagina WEB -INR
- () Archivo


Abog. Cesar Segafin Cornojo Carrillo
Jefe de la Oficina de Personal
CAL 49130
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON